

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Cuadragésimo sexta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 12-15 de marzo de 2002

Interpretación y aplicación de la Convención

CONSERVACIÓN Y COMERCIO DE DETERMINADAS ESPECIES

1. Este documento fue preparado por la Secretaría.

Información general

2. La Conferencia de las Partes encomendó al Comité Permanente que supervisase los progresos realizados por las Partes en la conservación de determinadas especies y con la reducción del comercio ilegal de especímenes de esas especies.
3. En su informe sobre el particular presentado a la 45a. reunión del Comité Permanente, la Secretaría expresó preocupación acerca de la eficacia del enfoque utilizado en la actualidad, en particular sobre el hecho de que varias resoluciones contienen recomendaciones en relación con determinadas especies que son, esencialmente, requisitos básicos para la adecuada aplicación de la Convención.
4. La Secretaría mantiene estas preocupaciones y además expresa inquietud por el hecho de que los enfoques precedentes para compilar información de los Estados del área de distribución y consumidores que, en función de la especie de que se trate, puede ser voluminosa, no son eficaces. En consecuencia, es poco realista esperar que el Comité Permanente disponga de suficiente información para presentar informes cabales a la Conferencia de las Partes sobre la eficacia general y la aplicación.
5. La Secretaría felicita a esas Partes que responden a sus solicitudes de información, pero señala que dichas respuestas normalmente ponen de relieve un trabajo efectivo y positivo a escala nacional, que tal vez no siempre sea relevante a nivel internacional. Asimismo, es consciente del improbable trabajo necesario para preparar dichas respuestas, que tal vez no se justifique teniendo en cuenta el uso posterior de dicha información.
6. La Secretaría sugiere que se identifique un enfoque alternativo, a saber, dificultades concretas en la aplicación de la Convención en relación con determinadas especies; ciertos países o regiones donde la aplicación es deficiente o donde se registran niveles considerables de comercio ilegal; ejemplos concretos de innovaciones o prácticas excelentes que pueden ser utilizadas por otras Partes o pueden adaptarse para lograr una mejor aplicación de la Convención; y propuestas específicas para adoptar medidas. A su juicio, sería más fácil lograr esto, daría como resultado un grado de respuesta semejante (o superior al actual) y ofrecería información más adecuada al Comité Permanente y, a su vez, a la Conferencia de las Partes.
7. A continuación se resumen las actividades sobre determinadas especies que ha de revisar el Comité.

Osos

8. La Secretaría recibió informes detallados de Estados Unidos de América, Polonia, República Eslovaca y Rumania, en cada uno de los cuales se indica que disponen de legislación adecuada para controlar el comercio de especímenes de oso.
9. En la Decisión 11.80 se pide al Comité Permanente que determine medidas legislativas y de observancia complementarias que puedan ser necesarias para poner coto al comercio internacional ilícito de especímenes de oso. La Secretaría cree que no se requieren medidas complementarias, otras que las identificadas previamente para aplicar la Convención (por ejemplo, las enunciadas en el párrafo 10 del documento SC45 Doc. 21).
10. La Secretaría es consciente, no obstante, de que no se ha erradicado el comercio ilegal de partes de oso. En este sentido, vuelve a solicitar que le remitan información sobre incidentes o decomisos importantes, a fin de poder adoptar un enfoque más específico.

Tigres

11. Se ha obtenido financiación para celebrar un curso de capacitación especializada en materia de observancia de dos semanas de duración que se celebrará bajo los auspicios del Grupo de acción para la represión del comercio ilegal del tigre del 13 al 24 de mayo de 2002. Este curso se celebrará en la Academia Nacional de Policía de la India, contando con la participación del personal de la Academia y oradores externos. Se ha invitado a cada Estado del área de distribución del tigre a designar a dos estudiantes para que participen en el curso. Todos los Estados del área de distribución del tigre que son Partes en la CITES han comunicado su deseo de participar y la Secretaría alienta a los Estados del área de distribución que no son Partes a que así lo hagan. La Secretaría participa actualmente en la preparación de material didáctico para dicho curso, que debería ser de gran utilidad para la aplicación de la CITES en general y no se limitará exclusivamente al tigre. La Secretaría estima que el curso ofrecerá asimismo una excelente oportunidad para que los funcionarios de observancia se reúnan, establezcan redes que faciliten el libre intercambio de información y fomenten una mayor cooperación entre los Estados del área de distribución del tigre en su lucha para combatir el comercio ilegal.
12. Tras recibir información de China y haber compilado información complementaria, la Secretaría publicó, en nombre del Grupo de acción para la represión del comercio ilegal del tigre, un boletín sobre información confidencial criminal para todos los Estados del área de distribución del tigre, Interpol y la Organización Mundial de Aduanas, en septiembre de 2001. Dicho boletín contenía información valiosa sobre las rutas comerciales y mercados que no habían sido identificados previamente.
13. La Secretaría encomia la labor realizada en Camboya donde, con la asistencia de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, se impartió capacitación sobre la aplicación de la CITES y se prevén nuevas iniciativas para luchar contra la caza furtiva. La Secretaría es consciente de que se han efectuado considerables decomisos de diversos especímenes ilícitos, entre otros tigres vivos y partes y derivados de tigre. El entusiasmo observado por el Grupo de acción para la represión del comercio ilegal del tigre se está traduciendo ahora en medidas efectivas.
14. Myanmar sigue siendo el único país visitado por el Equipo de la Misión Técnica de la CITES que aún no ha informado sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas por el equipo. Sin embargo, la Secretaría es consciente de que las autoridades de Myanmar, con la asistencia de organizaciones no gubernamentales internacionales, ha iniciado reconocimientos de la población del tigre y otras tareas de conservación. La

Secretaría sigue expresando preocupación por el hecho de que se necesitan mayores esfuerzos en lo que respecta a las medidas de observancia en el país. Por ejemplo, dispone de información confidencial que muestra que Myanmar sigue siendo una importante ruta de tránsito del comercio ilícito de vida silvestre, inclusive de partes y derivados de tigre, y que especímenes de especies del Apéndice I se encuentran a la venta en las ciudades a lo largo de las fronteras de Myanmar, concretamente con China, la República Democrática Popular Lao y Tailandia.

15. La Secretaría reconoce, sin embargo, que de la misma información confidencial se desprende que algunas de estas zonas pueden estar bajo control de grupos rebeldes. Se trata de un factor importante en muchas partes del planeta, donde se registra el mayor volumen de capturas y comercio ilegales de vida silvestre. La Secretaría ha oído con frecuencia que grupos rebeldes, o de tropas militares extranjeras (que supuestamente asisten al gobierno del país), toleran estas actividades e incluso perciben contribuciones sobre las mismas.
16. En noviembre de 2001, la Secretaría hizo una presentación sobre el comercio ilícito de especímenes de tigre y sobre el trabajo del Grupo de acción para la represión del comercio ilegal del tigre en un simposio internacional sobre el tigre celebrado en New Delhi, India, y había sido organizado por el Fórum Mundial del Tigre. Pese a que muchos Estados del área de distribución del tigre participaron en el acontecimiento, la Secretaría observó que muchas delegaciones estaban integradas únicamente por representantes de organizaciones no gubernamentales y no estaba claro si representaban a esos Estados oficialmente. La Secretaría aprovechó la oportunidad para reunirse con representantes gubernamentales de Bhután y la República Democrática Popular Lao y alentarlos a adherirse a la Convención. Posteriormente, el Secretario General escribió a ambos gobiernos para alentarlos en este sentido. La Secretaría solicita que los representantes regionales en el Comité Permanente apoyen estos esfuerzos, en particular ya que se trata de dos importantes países del área de distribución del tigre y los contrabandistas y comerciantes ilegales los utilizan como países de tránsito.
17. La Secretaría tomó nota de la ausencia de Tailandia en el simposio. La Secretaría sigue recibiendo informes en los que se formulan preocupaciones acerca de los controles nacionales del comercio de especímenes de tigre en Tailandia, y sobre la disponibilidad de productos medicinales en los que se indica que contienen ingredientes de tigre, algunos de ellos manufacturados supuestamente en Tailandia. Asimismo, parece que este país es un importante país de tránsito para el comercio ilícito de vida silvestre. Si bien el Equipo de la Misión Técnica sobre el Tigre no visitó Bangladesh y Tailandia, el jefe del equipo visitó posteriormente Bangladesh como parte de una misión al Fórum Mundial sobre el Tigre. La Secretaría sugiere que una misión técnica sería apropiada para evaluar la labor de Tailandia en relación con la conservación del tigre y combatir el comercio ilícito de vida silvestre. En el presupuesto actual de la Secretaría no se dispone de fondos para realizar esta misión. Sin embargo, la Secretaría tratará de obtener financiación para llevarla a cabo.
18. La Secretaría ha tomado nota de que India no ha hecho progreso alguno para crear una unidad especializada en delitos contra la vida silvestre, pese a que en 2000 y a principios de 2001 había asegurado que se crearía dicha unidad sin demora. La Secretaría estima que la magnitud de la amenaza para el tigre, y otras especies cuya conservación es objeto de preocupación, en India justifica sobradamente la creación de dicha unidad. La participación de redes criminales organizadas exige una respuesta coordinada. A la Secretaría le preocupa que India no haya podido aparentemente investigar la información que se le había transmitido sobre comerciantes ilegales y cree que el establecimiento de una unidad especializada ayudaría a abordar los problemas que puedan plantearse actualmente.

Antilope tibetano

19. En 1999, la Secretaría CITES presidió, junto con la Autoridad Administrativa de China, un Cursillo práctico internacional sobre la conservación y el control del comercio de antilope tibetano. Una de las recomendaciones formuladas en el cursillo fue que se crease una carpeta de identificación para asistir a los funcionarios de observancia a distinguir entre la lana de antilope tibetano y la de otros productos semejantes. El Servicio de Policía Metropolitana del Reino Unido, con la asistencia de organizaciones no gubernamentales, la Autoridad Administrativa del Reino Unido y la Secretaría, preparó dicha carpeta y se espera que podrá distribuirse a las Partes antes de la reunión del Comité Permanente.
20. La Secretaría solicitó a China e India que le comunicasen si necesitaban asistencia para actualizar las evaluaciones sobre la situación, formular una estrategia de conservación, reforzar las actividades para luchar contra la caza furtiva y evitar el comercio de partes y derivados de antilope tibetano. Cuando hayan respondido, la Secretaría tratará de proporcionar la asistencia solicitada o velar por que otras Partes u organizaciones interesadas puedan prestar dicha asistencia. La Secretaría sigue deseando efectuar una evaluación del hábitat del antilope tibetano para identificar la forma de facilitar la tarea de las autoridades de observancia. Estima que el Equipo de la Misión Técnica sobre el Tigre y el estudio sobre las necesidades de observancia en la Federación de Rusia en relación con el control del comercio de caviar demuestra la eficacia de dicho trabajo. La Secretaría hará lo posible por obtener financiación para poder realizar esta labor en 2002.

Ciervo almizclero

21. En la Decisión 11.83 se estipula que:

El Comité Permanente debe proceder al examen de las medidas adoptadas por los principales Estados del área de distribución, de tránsito y consumidores del ciervo almizclero, en particular, Alemania, China, Federación de Rusia, Francia, India, Japón, Kazajstán, Malasia, Mongolia, Nepal, República de Corea y Singapur, a fin de mejorar la aplicación de la ley (en especial en las áreas fronterizas más importantes), aplicar controles comerciales, conservar y proteger las poblaciones de ciervo almizclero, así como presentar un informe a la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes.

22. El Comité de Fauna está analizando la cuestión del comercio de almizcle en el marco del Examen del Comercio Significativo y se espera que se hayan formulado recomendaciones antes de la reunión del Comité Permanente (de conformidad con la Decisión 11.92).
23. En la Decisión 11.149 se pide a la Secretaría que realice un análisis de la utilización del almizcle en la industria de perfumería y en medicina tradicional. No se han asignado fondos para realizar esta actividad. Sin embargo, gracias al concurso financiero de Estados Unidos de América, la Secretaría encargó un pequeño estudio sobre la disponibilidad del almizcle en los mercados chinos.
24. En enero de 2001 la Secretaría escribió a los países mencionados en la Decisión 11.83, solicitando información. Se recibió respuesta de Alemania, China (inclusive un informe aparte de Hong Kong SAR), Federación de Rusia, Japón y Mongolia.
25. China remitió información detallada sobre las poblaciones de ciervo almizclero, la utilización de esta especie y las disposiciones legislativas para protegerla y controlar su comercio. China participa activamente en la cría en cautividad del ciervo almizclero y en la extracción del almizcle sin necesidad de matar al animal. Sin embargo, parece ser que la cantidad de almizcle obtenido mediante este método es relativamente reducida. Esta información se

confirma en un informe publicado recientemente por TRAFFIC Asia oriental sobre la cría de ciervos almizcleros en China. Al parecer, ha aumentado considerablemente la utilización de almizcle sintético. Hong Kong SAR reconoce que ha sido un importante destino del almizcle, en particular procedente de la Federación de Rusia. Aunque una parte se utiliza a escala nacional para preparar medicinas, la mayoría se reexporta.

26. Alemania reconoció que había sido un importante país comercial de almizcle. Sin embargo, desde 1999 la Unión Europea había prohibido las importaciones comerciales de almizcle de ciervo almizclero y Alemania acataba la prohibición. La Secretaría cree que lo mismo se aplica en el caso de Francia, país que también se cita en la Decisión 11.83.
27. Japón indicó que no disponía de información al respecto.
28. Mongolia comunicó que la caza del ciervo almizclero estaba prohibida desde 1953. Se había establecido un pequeño establecimiento de cría en cautividad, pero Mongolia no especificó las especies que se criaban.
29. En la Federación de Rusia se autoriza la caza de ciervo almizclero con licencia y el país ha establecido cupos de exportación para el almizcle. La Federación de Rusia reconoce que, debido al pequeño tamaño de las cápsulas de almizcle, es muy difícil detectar el contrabando, pero que pese a ello sus brigadas de inspección del tigre habían realizado algunos decomisos en el extremo oriente de Rusia.
30. De la información disponible en la Secretaría se desprende que la caza furtiva de ciervo almizclero sigue siendo un problema en muchas partes del hábitat de la especie. Este fenómeno se ve agravado por el hecho de que los cazadores furtivos cazan los animales indiscriminadamente y no solamente los machos que tienen las cápsulas de almizcle. En consecuencia, cabe la posibilidad de que se maten varios animales antes de que se obtenga una cápsula. Como en el caso de muchas otras especies objeto de caza furtiva, su hábitat se encuentra en zonas en que las poblaciones humanas sufren problemas sociales y económicos y es poco probable que se ponga coto a la caza furtiva únicamente con medidas de observancia.
31. La Secretaría es consciente de que, si bien el aumento del uso de almizcle sintético reducirá la presión sobre las poblaciones silvestres, en muchos de los productos comercializados en los que se indica que contienen almizcle no se especifica claramente si se trata de almizcle silvestre o sintético. Asimismo, parece que hay razones para pensar que algunos productos que pretenden contener almizcle, en realidad no lo contienen; como en el caso de algunos productos medicinales que pretenden contener hueso de tigre como ingrediente. Esto no sólo ocasiona dificultades para la observancia, sino que hace aún más difícil obtener cifras precisas sobre el comercio nacional e internacional. Esta es la razón por la que es esencial que las Partes apliquen la Resolución Conf. 11.7 (Conservación y comercio del ciervo almizclero), a fin de desarrollar un sistema de etiquetado y compartir los métodos forenses para detectar el almizcle en los productos. La Secretaría tiene conocimiento de que al menos dos laboratorios participan en esta tarea.
32. La Secretaría estima que es preciso reforzar la observancia en las principales zonas fronterizas, no sólo para el ciervo almizclero, sino para varias otras especies, especialmente los animales y plantas del Apéndice I. Cabe señalar, sin embargo, que muchas de las fronteras en cuestión son enormes, a veces mal definidas y con frecuencia porosas. En muchas de esas zonas hay una gran tolerancia con las poblaciones indígenas que cruzan las fronteras con frecuencia con fines comerciales sin controlar sus pasaportes o visados. Todos esos factores facilitan las actividades de los contrabandistas.

33. A juicio de la Secretaría, se trata de una esfera en que el uso de perros adiestrados para detectar almizcle y productos de almizcle en mercancías o equipajes, en particular dado el olor acre del almizcle en bruto, podría ser muy eficaz, si se utilizan en los puntos fronterizos adecuados.
34. La Secretaría desearía que las Partes le remitiesen información sobre el comercio ilícito de almizcle de ciervo almizclero, en particular sobre las confiscaciones y las medidas de observancia. Sin esa información, la Secretaría tropezará con dificultades para difundir directrices precisas, formular estrategias de observancia o aconsejar acertadamente al Comité Permanente.

Recomendaciones

35. La Secretaría solicita al Comité Permanente que ratifique que los enfoques precedentes de distribución de Notificaciones a las Partes solicitando información sobre determinadas especies o escribiendo a todos los Estados del área de distribución y consumidores solicitando dicha información, no han sido eficaces y no constituyen un uso eficiente del tiempo y los recursos de la Secretaría. Recomienda un enfoque alternativo que se describe en el párrafo 6 precedente, según el cual la Secretaría trabajará con las Partes y las organizaciones relevantes para centrarse en elementos específicos e informar sobre ellos.
36. La Secretaría solicita el apoyo del Comité Permanente para realizar:
- una misión técnica a Tailandia con miras a examinar el control del comercio a escala nacional de especímenes de tigre y la aplicación general de la Convención; y
 - un estudio para evaluar las necesidades en materia de observancia en China, a fin de ayudar a reducir la caza furtiva del antílope tibetano; y
- y solicita al Comité Permanente que aliente a las Partes y otras organizaciones interesadas a proporcionar financiación para poder realizar estas tareas en 2002.